



CUT: 154434-2025

## **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0272-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC**

San Vicente De Cañete, 18 de agosto de 2025

### **VISTO:**

El expediente administrativo con registro CUT N° 154434-2025 de fecha de recepción 18/07/2025, presentado por DAVID VEGA QUISPE, identificado con DNI N° 10071753, con domicilio legal en la Mar 873, distrito: Puente Piedra, provincia: Lima y departamento de Lima, quien solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, con fines agrarios, del predio con código N° 40202 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15° numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, el artículo 45° de la Ley establece como uno de los derechos de uso de agua: la licencia;

Que, el artículo 47° de la precitada Ley prescribe que la Licencia de uso de agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, asimismo el artículo 54° establece los requisitos para acceder a este derecho;

Que, el numeral 65.3 del artículo 65° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos que precisa: "De producirse transferencia de la titularidad de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el derecho de uso de agua bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado (...);"

Que, el numeral 23.1 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, precisa que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual

se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI, (publicado el 22 diciembre 2016), Faculta a las Administraciones Locales de Agua para otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular del predio o actividad a la cual se destine el uso del agua, siempre que se mantengan las mismas condiciones con las cuales se otorgó el título primigenio;

Que, con el expediente con CUT N° 154434-2025 de fecha de recepción 17/08/2025, presentado por DAVID VEGA QUISPE, identificado con DNI N° 10071753, se solicitó el trámite de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad, del predio con código 40202;

Que, a través de la Resolución N° 0199-2004-AG-DRALC/ATDR.MOC de fecha 15 de diciembre de 2004, en el bloque de riego N° 01 Caltopa - Caltopilla, con código PCAN-3408-B01, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Nuevo Imperial, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima;

Que, mediante Informe N° 0050-2025/CESLL, de fecha 17 de agosto de 2025 y, luego de la evaluación y análisis correspondiente indica que, mediante expediente con CUT N° 154434-2025 de fecha de recepción 18/07/2025, se solicita la extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titularidad del predio con código **40202** y, donde el administrado adjunta (Copia DNI, Copia de contrato privado de transferencia de posesión de lote de terreno donde el Señor Vicente Vega Pozo le transfiere el terreno al señor David Vega Quispe, otorgado mediante Juez de Paz Carlos Quispe de la Cruz, con fecha 05 de febrero 2025 y Constancia de NO adeudo por tarifa de agua con fines agrarios) y; de la revisión del expediente, se concluye que se han cumplido con los requisitos de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 23.1 y 23.2 del Artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo cual **concluye**, que es técnicamente procedente declarar la extinción de la licencia de uso de agua, superficial - agrario otorgada mediante resolución primigenia a **VICENTE VEGA POZO** y, otorgar licencia de uso de agua, superficial - agrario a favor de **DAVID VEGA QUISPE**, identificado con DNI N° **10071753**, de acuerdo a las características técnicas ahí descritas ya que esto no altera el volumen total de uso de agua primigenio otorgado;

Que, estando de acuerdo con lo concluido en el Informe N° 0050-2025/CESLL de fecha 17 de agosto de 2025 y, en uso de las facultades conferidas a esta Administración Local de Agua, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización de Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - **Declarar** la extinción de licencia de uso de agua superficial - agrario, otorgado mediante Resolución Administrativa N° 0199-2004-AG-DRALC/ATDR.MOC de fecha 15 de diciembre de 2004, a favor de **VICENTE VEGA POZO**, para un área bajo riego de **2,0000 ha**, con un volumen de agua de **29 600.00 m<sup>3</sup>/año**, en el bloque de riego N° 01 Caltopa - Caltopilla, con código PCAN-3408-B01, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Nuevo Imperial, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A", ubicado políticamente en el distrito de San Vicente de Cañete, provincia de Cañete, departamento de Lima.

**ARTÍCULO 2°.** – Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de **DAVID VEGA QUISPE**, identificado con DNI N° **10071753**, para el predio con código **40202**, con un área bajo riego de **2,0000 ha**, de acuerdo características técnicas siguientes:

**Características Técnicas de Otorgamiento del Uso de Agua**

Persona Natural o Jurídica	DNI o RUC	Tipo de Fuente / Tipo de Uso	Datos del predio		Volumen máximo otorgado (m <sup>3</sup> /año)	
			Código	Área Bajo Riego (ha)		
DAVID VEGA QUISPE	10071753	Superficial / Agrario	40202	2,0000	29 600,00	
Organización de Usuarios		Datos de la Asignación de Agua		Ubicación Política		
Junta de Usuarios	Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A"	Bloque de Riego	N° 01 Caltopa - Caltopilla		Distrito	Nuevo Imperial
		Código del Bloque	PCAN-3408-B01			
Sub Sector Hidráulico	Nuevo Imperial	Fuente de Agua	Rio Cañete	Provincia	Cañete	
Comisión de Usuarios	Nuevo Imperial	Canal de Riego	L2: NI Escate	Departamento	Lima	

**Desagregado mensual de volúmenes de agua**

Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m <sup>3</sup> /año)
3 719,04	3 836,97	4 239,37	3 053,55	1 584,57	1 696,09	1 651,01	1 453,53	1 367,16	1 838,97	2 105,59	3 054,14	29 600,00

**ARTÍCULO 3°.** - Disponer, la inscripción de la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua por cambio de titularidad resuelta en este acto, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

**ARTÍCULO 4°.** - El volumen de uso de agua otorgado al usuario al que se refiere la presente resolución, se ejecutará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

**ARTÍCULO 5°.** - Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

**ARTÍCULO 6°.** - Notificar la presente Resolución Administrativa al Administrado, a la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Nuevo Imperial, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Cañete Clase "A" y, remitir copia a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete - Fortaleza, y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua conforme a Ley: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**EDILBERTO ACOSTA AGUILAR**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MALA OMAS CAÑETE